



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CERO MINUTOS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0521 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE AL PROGRAMA “UN SUEÑO POSIBLE” DURANTE EL AÑO 2016 Y 2017:

(EDUCACIÓN BASICA (PRIMERO Y SEGUNDO CICLO))

2016		2017		2018	
CENTROS EDUCATIVOS	POBLACIÓN BENEFICIADA (DOCENTES)	CENTROS EDUCATIVOS	POBLACIÓN BENEFICIADA (DOCENTES)	CENTROS EDUCATIVOS	POBLACIÓN BENEFICIADA (DOCENTES)
227	1,223	330	578	572	1,462

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA (III CICLO Y MEDIA)

Año 2016		Año 2017		Año 2018		Observación
Centro educativo	Población beneficiada	Centro educativo	Población beneficiada	Centro educativo	Población beneficiada	
158	7,110	50	2,250	26	468	La población que se refleja beneficiada es directamente e indirectamente toda la comunidad educativa. En el año 2018, a la fecha son 26 centros educativos y 468 beneficiados.

Oficial de Información en funciones
Lic. Karla Lissette Rivera Ramírez
Dirección de Transparencia





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0521 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN EL DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA, EL PROGRAMA "UN SUEÑO POSIBLE" NO FUE DESECENTRALIZADO A SU DIRECCIÓN EN NINGUNO DE SUS COMPONENTES (PRESUPUESTO Y/O EJECUCIÓN), POR LO QUE NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN DE DICHO PROGRAMA. ASÍ TAMBIÉN INFORMAN QUE, SI SE REQUIERE INFORMACIÓN DE LO QUE HA REALIZADO EL DEPARTAMENTO DE ARTE, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES A PARTIR DEL AÑO 2016, SE PUEDE SOLICITAR, DEBIDO A QUE ESE DEPARTAMENTO LLEVA A CABO TODO SU QUEHACER EN LÍNEA CON EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

Oficial de Información en funciones
Lic. Karla Lissette Rivera Ramírez
Dirección de Transparencia

